

CHACRAS DE CORIA, 16 de setiembre de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 24595/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para la contratación del servicio de subsolado profundo de suelo en determinados sectores productivos de la Finca San Antonio como preparación del suelo para cultivos anuales y perennes, solicitado por el Coordinador de Fincas, Parcelas Experimentales y Espacios Verdes de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ing. Agr. Gerónimo Adrián IGLESIAS, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado del gasto, la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.

Que, se efectuó un llamado a presentar ofertas, se publicó el mismo en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y se solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la prestación de este tipo de servicios, a dicha convocatoria se presentó solamente UN (1) oferente: HALPERN S.R.L., cuya propuesta asciende a un total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 13.188.175).

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio puso en conocimiento del solicitante la respectiva oferta y le requirió asesoramiento técnico y económico respecto de la única propuesta recibida y un consejo relativo a la adjudicación, teniendo en cuenta que lo cotizado excede ampliamente el presupuesto oficial para este servicio, el cual asciende a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000); y en respuesta, el mencionado Coordinador indica que la oferta satisface las necesidades técnicas, pero excede el presupuesto disponible, por lo que aconseja no adjudicar y efectuar un nuevo llamado a cotizar para lograr la provisión del servicio.

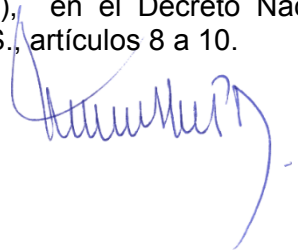
Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, teniendo en cuenta la opinión del Coordinador de Fincas, Parcelas Experimentales y Espacios Verdes y -si la superioridad comparte el criterio – entiende que se podría dar curso aprobatorio al pliego y a lo actuado en la Contratación Directa N° 20/2025, y no adjudicar la presente contratación en este llamado y, en consecuencia, declararla fracasada.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el pliego y lo actuado en la Contratación Directa N° 20/2025, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.

RESOLUCIÓN N° 1020/2025 _ _ _ _

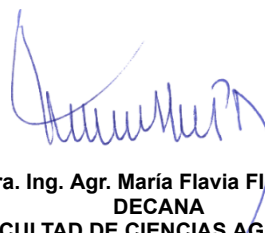


ARTÍCULO 2°.- No adjudicar la presente **contratación** conforme a lo aconsejado y declararla fracasada, debido a que el precio de la única oferta presentada, correspondiente a la firma HALPERN S.R.L., asciende a un total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 13.188.175) es ampliamente superior al presupuesto oficial para este servicio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1020/2025 _ _ _ _
LJC.